

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de fechas 15 de junio de 2023 y 6 de julio de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
70943430E	45.000,00 €	SUIZA - ALSA GRUPO SLU	12	0
20855743X	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - KAVIFLEX SL	12	0
21808049R	25.200,00 €	ALEMANIA - IRISTRACE IBERIA SL	12	0
79028155V	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	0
03475856G	32.800,00 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	12	0
53410935J	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
77932170M	25.200,00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
21003313N	23.900,00 €	TURQUÍA - EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL	12	0
53876399A	30.900,00 €	MÉXICO - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	0
09085396M	40.166,67 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	2
27359775X	33.200,00 €	CUBA - DI7, S.L.	12	0
21055961J	24.100,00 €	REPÚBLICA CHECA - ESTAMPACIONES METALICAS EPILA, S.A.	12	0
49075293D	25.200,00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0

	CSV : GEN-a71a-eae3-faa0-168a-8550-ed4c-2f2c-5bb6
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS FECHA : 13/07/2023 15:02 NOTAS : F

53195390R	25.200,00 €	ALEMANIA - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
71664967A	34.000,00 €	CHINA - EL CORTE INGLÉS SA	12	0
53192495G	41.100,00 €	REINO UNIDO - ANDREU WORLD SL	12	0
48677117D	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - COMPAC CORPORATE SL	12	0

2. Declarar desistida la solicitud a la subvención del “Proyecto ICEX Vives” del solicitante con DNI 70900485H, tras no haber sido aceptada dicha subvención mediante comunicación del día 30 de junio de 2023.

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

	CSV : GEN-a71a-eae3-faa0-168a-8550-ed4c-2f2c-5bb6
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS FECHA : 13/07/2023 15:02 NOTAS : F